

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL TONANITLA

VOLUMEN III, NÚMERO 02

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: DOS

FECHA: TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, VIERNES 19 DE ENERO DEL 2024

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

QUE EN LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SE TUVO A BIEN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA;

ACUERDO PRIMERO: LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, QUIEN FUNGIRÁ POR UN PERIODO DE 18 MESES A PARTIR DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACUERDO SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, SERÁ PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y PÁGINA OFICIAL.

SE PUBLICA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PAGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO: SE APROBÓ UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA;

ACUERDO PRIMERO:

LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, QUIEN FUNGIRÁ POR UN PERIODO DE 18 MESES A PARTIR DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACUERDO SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, SERÁ PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y PÁGINA OFICIAL.

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO No.
1 COLONIA CENTRO SANTA MARÍA
TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P.
55785

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

ATENTAMENTE

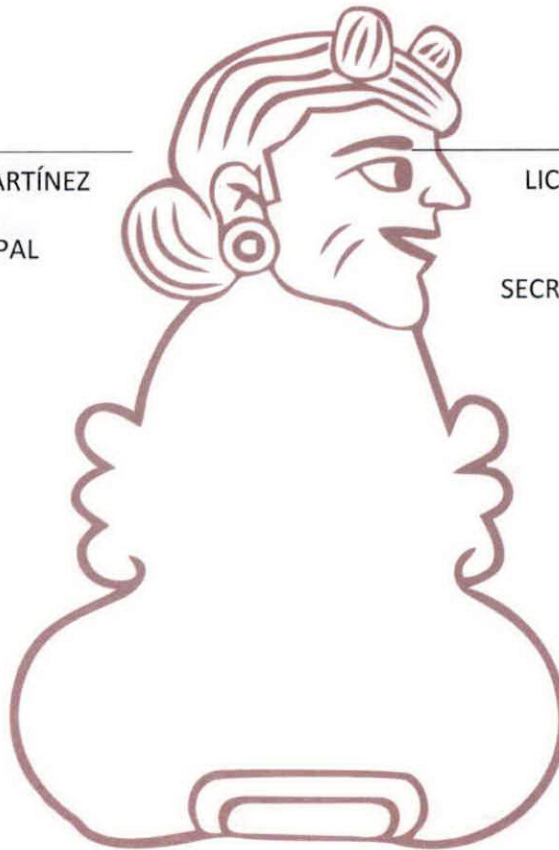
“UN GOBIERNO PARA TODOS”

[RÚBRICA]

C. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

[AUTORIZÓ]



[RÚBRICA]

LIC. NORMA LETICIA SÁNCHEZ
PALMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TONANITLA.

[VALIDÓ Y DIO FE]

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

QUE EN LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. SE TUVO A BIEN, APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA;

ACUERDO PRIMERO: LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, QUIEN FUNGIRÁ POR UN PERIODO DE 18 MESES A PARTIR DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2024 AL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

ACUERDO SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, SERÁ PUBLICADO MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA MUNICIPAL", EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y PÁGINA OFICIAL.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

(RÚBRICA)

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

C. AMALIA ORTIZ MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

C. ABRAHAM MOLINA RAMOS

PRIMER REGIDOR

C. LUCIANO DÍAZ CEDILLO

TERCER REGIDOR

C. VICENTE MARTÍNEZ CÁRDENAS

QUINTO REGIDOR

C. JUAN RODRÍGUEZ ORTIZ

SÉPTIMO REGIDOR

MED. ANTONIA MARTÍNEZ PARDINEZ

SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIELA MARGARITA BAYLON MARTÍNEZ

CUARTA REGIDORA

C. IVÁN ALBERTO CASTRO HERNÁNDEZ

SEXTO REGIDOR

LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

**EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

EL AYUNTAMIENTO DE TONANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 123, 130 BIS PÁRRAFO PRIMERO, PÁRRAFO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 31, FRACCIONES I Y XLVI Y 48 FRACCIONES III Y INCISOS A) Y B) PÁRRAFO SEGUNDO, PÁRRAFO TERCERO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE EXPIDE:

CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TONANITLA, QUE FUNGIRÁ POR UN PERIODO DE 18 MESES A PARTIR DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 AL 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2025; LA CUAL TENDRÁ COMO ENCARGO DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

Instituciones de Educación y de Investigación del Estado de México, para que propongan a candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Asociaciones, organizaciones sociales y personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a sus candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberían de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano(a) mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México, efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.

- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama de concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identificación personal vigentes con fotografía, emitido por autoridad competente.

SEGUNDA.- DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar o documento original oficial vigentes, con fotografía que acredite su identificación personal emitido por autoridad competente.
2. Carta firmada por el o la aspirante propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad que manifieste: no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena, que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Tonanitla, que designará a **INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.**
4. Carta de presentación o recomendación del aspirante o de la institución u organización, según sea.

TERCERA.-DEL PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La que se refiere la base anterior, se presentará en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México, ubicada en calle Bicentenario, número 1, Colonia centro, Santa María Tonanitla Estado de México (planta alta), el día 26 de enero del 2024, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

CUARTA.-DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Agotada la etapa de recepción de documentos, se verificará el enlace que los documentos recibidos de los aspirantes acredite los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria; la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL ENLACE.

El Ayuntamiento de Tonanitla designa como enlace para dar seguimiento a la presente convocatoria, a la titular de la Contraloría Interna Municipal de Tonanitla, la cual estará facultada para recibir la documentación de los aspirantes, analizar las propuestas y presentar el listado de los 5 candidatos idóneos al Ayuntamiento; así como para informar de cualquier incidencia durante el proceso de selección al titular de la Presidencia Municipal quien la instruirá para actuar conforme a la LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEXTA.- DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

La Contraloría Interna Municipal, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los 5 candidatos idóneos al Ayuntamiento a más tardar el día 1 de febrero del 2024, a efecto de que se han aprobados y emitidos los nombramientos, los cuales serán honoríficos, por un periodo de 18 meses, la expedición de los nombramientos serán realizados por el Presidente Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México.

SÉPTIMA.- Publíquese la Convocatoria en el período oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento y en los demás medios de comunicación que disponga el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.

OCTAVA.- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Tonanitla, Estado de México.

RUBRICA

C.P. MAURO MARTINEZ MARTINEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento
De Tonanitla, Estado de México.

RUBRICA

ENF. AMALIA ORTIZ MARTINEZ.
Síndico Municipal.

RUBRICA

LIC. NORMA LETICIA SANCHEZ PALMA.
Secretaria del Ayuntamiento.

RUBRICA

C. ABRAHAM MOLINA RAMOS.
Primer Regidor.

RUBRICA

MED. ANTONIA MARTINEZ PARDINEZ.
Segunda Regidora.

RUBRICA

C. LUCIANO DIAZ CEDILLO.
Tercer Regidor.

RUBRICA

C. GABRIELA MARGARITA BAYLON MARTINEZ.
Cuarta Regidora.

RUBRICA

C. VICENTE MARTINEZ CARDENAS.
Quinto Regidor.

RUBRICA

C. IVAN ALBERTO CASTRO HERNANDEZ.
Sexto Regidor.

RUBRICA

C. JUAN RODRIGUEZ ORTIZ.
Séptimo Regidor.